

24

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 ABR 2021

REF: 2017-00685

Teniendo en cuenta que la parte ejecutada no ha sido notificada ni se concretó medida cautelar alguna, se autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>022</u>
fijado hoy <u>06 ABR 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

og

